



# Resolución Ministerial

N° 067-2018-MIDIS

Lima, 09 MAR. 2018

## VISTOS:

El Informe N° 82-2018-MIDIS/SG/OGPPM, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Memorando N° 248-2018-MIDIS/SG/OGRH, emitido por la Oficina General de Recursos Humanos; y, el Informe N° 014-2018-MIDIS/SG/OGA/OCCP, emitido por la Oficina de Contabilidad y Control Previo;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, y estableciéndose que cuenta con personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;

Que, mediante Informe N° 014-2018-MIDIS/SG/OGA/OCCP, la Oficina de Contabilidad y Control Previo señala que los saldos de balance al 31 de diciembre de 2017, entre otras, de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central, ascienden al monto de S/ 844 121,00;

Que, mediante Memorando N° 248-2018-MIDIS/SG/OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos remite la proyección de gasto del personal bajo el régimen de contratación administrativa de servicios para el ejercicio fiscal 2018, por específica de gasto y nemónico, en el que se considera los requerimientos de las diferentes dependencias para continuar con la operatividad de la entidad;

Que, mediante Informe N° 82-2018-MIDIS/SG/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización considera procedente y emite opinión favorable para la incorporación de los saldos de balance de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, generados al 31 de diciembre de 2017, de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central, por el monto de S/ 1 543 241,00, a fin de financiar los servicios de personal bajo el régimen de contratación administrativa de servicios de la finalidad presupuestal "Operatividad del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED)";

Que, al respecto, el numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, precisándose en su literal d) que los recursos financieros, distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance; asimismo, la mencionada norma señala que durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos podrán ser incorporados para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento;



Que, el acápite ii) del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010/EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 y modificatorias, prevé que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, proceden cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance, y Donaciones y Transferencias;

Que, en el marco de las normas señaladas, y atendiendo a lo expuesto por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el marco de sus competencias, resulta pertinente autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central, por la suma de S/ 1 543 241,00 para las finalidades antes señaladas;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Objeto**

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central, para el año fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 1 543 241,00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS:		En Soles
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5</b>	:	<b>Recursos Determinados</b>
1.	:	Ingresos Presupuestarios
1.9	:	Saldos de Balance
1.9.1	:	Saldos de Balance
1.9.1.1	:	Saldos de Balance
1.9.1.1.1	:	Saldos de Balance
1.9.1.1.1.1	:	Saldos de Balance
		1 543 241,00
<b>TOTAL RECURSOS DETERMINADOS</b>		<u>1 543 241,00</u>
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<u>1 543 241,00</u> =====





# Resolución Ministerial

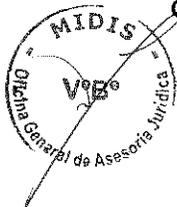
**EGRESOS:** En Soles

**SECCIÓN PRIMERA** : Gobierno Central  
**PLIEGO** **040** : Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS

**UNIDAD EJECUTORA** **001** : Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central

**CATEGORIA PRESUPUESTAL** **9002** : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos

**PRODUCTO** **3999999** : Sin Producto  
**ACTIVIDAD** **5002357** : Gestión del Desarrollo Social  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** **5** : Recursos Determinados



**Gastos Corriente**

2.3 Bienes y Servicios 1 543 241,00

**TOTAL RECURSOS DETERMINADOS** 1 543 241,00

**TOTAL EGRESOS** 1 543 241,00  
=====

## Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



## Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.



## Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Regístrese y comuníquese.**

Jorge Enrique Meléndez Celis  
MINISTRO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

